Año de 1928 — Viernes 19 de Octubre — Núm. 126

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2075

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR.—SECRETARÍA

No habiéndose cumplido por algunos de los Ayuntamientos de esta provincia lo ordenado en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 107 del corriente año, en relación con el reglamento de funcionarios técnicos, administrativos y subalternos de los Municipios, y siendo de absoluta necesidad el cumplimiento de los preceptos del estatuto y reglamento de funcionarios municipales en sus artículos 248 del 1.° y 73 y siguientes del 2.°, se concede un nuevo plazo de quince días para que dichos Ayuntamientos remitan a este Gobierno copia del referido reglamento o el número del BOLETIN OFICIAL en que se haya publicado la plantilla de aquellos funcionarios; en la inteligencia de que transcurrido el mencionado plazo, se impondrá la multa de 25 pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secretarios que dejen incumplido el servicio.

Segovia, 15 de Octubre de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

2103

Sección de Obras Públicas

AGUAS

Don Segundo Velasco Cisneros, vecino de Cuéllar, como apoderado y en nombre y representación de don Román de Ayala Donesteve y de doña Teresa Enjuto Ferranz, vecinos el primero de Vigo y la segunda de Madrid, solicitan la inscripción definitiva de un aprovechamiento de aguas en el río Pirón, del que dichos señores son propietarios, en término de Fresneda de Cuéllar, el cual utilizan en un molino harinero llamado «Alvarado», sito en dicho término de Fresneda de Cuéllar, en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, central y provincial, conforme a lo prevenido en el artículo 3.° del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, habiendo presentado los datos y documentos que los interesados han creído oportuno para definir completamente el aprovechamiento y justificar su derecho.

Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que en el plazo de veinte días puedan reclamar todos los que se creyeran perjudicados, ante la Alcaldía de Fresneda de Cuéllar, cuya Alcaldía, una vez terminado dicho plazo, dará cuenta, en término de seis días, del resultado de la información, certificando de la publicación del anuncio y remitiendo, en su caso, a este Gobierno civil, las reclamaciones presentadas.

Segovia, 16 de Octubre de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

2104

D.ª Eugenia Alvarez Sanz, vecina de Riaza y D. Francisco Andrés Pérez, Procurador, en nombre y representación de D. Francisco García Fernández, solicitan la inscripción definitiva de un aprovechamiento hidraúlico, de que dichos señores son propietarios sobre el rio Riaza, en término municipal de este dicho pueblo que utilizan en una fábrica de producción de energía eléctrica sita en dicho Riaza, en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, central y provincial, conforme a lo prevenido en el artículo 3.° del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, habiendo presentado los datos y documentos que los interesados han creido oportuno para definir completamente el aprovechamiento y justificar su derecho.

Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que en el plazo de veinte días puedan reclamar todos los que se creyeran perjudicados, ante el Alcalde de Riaza, el cual, una vez terminado dicho plazo, dará cuenta, en término de seis días, del resultado de la información, certificando de la publicación del anuncio y remitiendo en su caso a este Gobierno Civil las reclamaciones presentadas.

Segovia, 16 de Octubre de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

2076

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Patente nacional de circulación de automóviles.

Formado por esta Administración de Rentas Públicas el padrón de las personas sujetas en esta Capital a tributar por patente nacional de circulación de automóviles durante el próximo año de 1929, se hace público por medio de este edicto, para que durante el plazo de quince días puedan los contribuyentes comprendidos en dicho documento cobratorio examinarlo y entablar las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

Segovia, 17 de Octubre de 1928.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

1995

Alcaldía de Zarzuela del Pinar

Don Manuel Gil Pascual, Alcalde constitucional de Zarzuela del Pinar.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para el ejercicio actual, queda expuesto al público dicho documento, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días a contar desde la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Zarzuela del Pinar, a 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Manuel Gil.

2064

Alcaldía de Sequera de Fresno

Durante los días 22 y 23 del actual y horas de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual en sus tres trimestres vencidos.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días, horas y lugar citados, y en los días siguientes en el domicilio del Recaudador don Luis Calvo, incurrirán en todos los grados de apremio que autorizan las disposiciones vigentes.

Sequera de Fresno, 11 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Justo de Frutos.

1859

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno, de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento orgánico provisional, mandado publicar por Real orden de 14 de Mayo de 1928, inserta en la *Gaceta* del mismo día.

Personal técnico

Secretario del Ayuntamiento: Don Agustín de Frutos Avial; en propiedad; sueldo, 2.500 pesetas.

Médico titular: Don Fernando de Castro Mayós; en propiedad; sueldo, 1.250 pesetas.

Farmacéutico: Don Nemesio del Real Pérez; en propiedad; sueldo, 83 pesetas.

Veterinario: Don Luis Sánchez Herrero; en propiedad; sueldo, 600 pesetas.

Inspector de higiene pecuaria: Don Antonio Fernández Vielba; en propiedad; sueldo, 100 pesetas.

Personal subalterno

Alguacil: Don Eusebio Migueláñez Bernabé; en propiedad; sueldo, 150 pesetas.

Guarda de campo: Don Florentino Pintado Pascual; en propiedad; sueldo, 680 pesetas.

Escarabajosa de Cabezas, a 15 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Agustín de Frutos Avial.—V.° B.°: El Alcalde, Juan Martín.

1870

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno, de que se compone este Ayuntamiento, con arreglo a las necesidades del mismo y que se forma en virtud de lo que disponen los artículos 5.°, 6.° y 7.° del reglamento orgánico provisional por que se han de regir las Corporaciones en relación con sus funcionarios.

Personal técnico

Inspector municipal de Sanidad: Don Ramón Moral Alonso.

Personal administrativo

Secretario-Interventor: Don Salvador Minguela de Pedro; sueldo, 2.000 pesetas.

Personal subalterno

Alguacil: Don Ricardo Sanz Alonso; sueldo, 105 pesetas.

Nota.—Para los servicios de Médico, Farmacéutico y Veterinario, este Ayuntamiento se halla agrupado con Samboal, Campo de Cuéllar y Navas de Oro, respectivamente.

Narros de Cuéllar a 19 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Esteban.

1857

Ayuntamiento de Sotillo

Plantilla o escalafón de los empleados que existen en este Municipio, en cumplimiento al artículo 6.° y 7.° del capítulo primero del reglamento provisional por el cual han de regir los funcionarios de este pueblo, a saber: Secretario Ayuntamiento: D. Angel de Alvaro Arnanz; sueldo, 2.500 pesetas.

Sotillo, 18 de Septiembre de 1928. —El Secretario, Angel de Alvaro.—V.° B.°: El Alcalde, Anselmo Esteban.

1844

Ayuntamiento de Villagonzalo de Coca

Certifico: Que los empleados administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento son los que se expresan en la presente relación.

Empleados técnicos

Médico en propiedad: D. Amós del Pozo Triviño; sueldo, 625 pesetas.

Farmacéutico interino: D. Severo Morais Paradinas; sueldo, 33 ídem. (Agrupado a Santiuste de San Juan Bautista).

Veterinario interino: D. León Amores Arias; sueldo, 83,38 ídem. (Agrupado a Coca).

Empleados administrativos

Secretario en propiedad: D. Eleuterio Gay Gómez; sueldo, 1.500 ídem. (Agrupado a Ciruelos de Coca por el Real decreto que se cita en la *Gaceta* del 6 de Agosto).

Empleados subalternos

Alguacil interino: D. Marcelino Martín Sanz; sueldo, 75 ídem.

Peatón de Correos en propiedad: D. Wenceslao Hernández Vegas; sueldo, 456,25 ídem.

Villagonzalo de Coca, a 21 de Septiembre de 1928. — El Secretario, Eleuterio Gay.—V.° B.°: El Alcalde, Juan N.

1341

Ayuntamiento de Valdesimonte

Plantilla de los empleados administrativos y subalternos, de que consta la Corporación antes expresada.

Empleados administrativos

Secretario en propiedad: Teodoro Matesanz Francisco; sueldo, 2.000 pesetas.

Empleados subalternos

Alguacil en propiedad: Esteban de Antonio Hernanz; sueldo, 50 ídem.

Valdesimonte, a 14 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Teodoro Matesanz.—V.° B.° El Alcalde, P. A.: El Teniente 1.°, Lucio Martín.

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Plantilla de personal dependiente de este Municipio, formada por este Ayuntamiento, con la debida separación de administrativos, técnicos y subalternos, formada en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 5.° y 6.° del reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928, publicado en la *Gaceta* del día 16 del mismo mes.

Funcionarios administrativos

Secretario en propiedad: Don Juan Bautista Rueda García, sueldo 2.500 pesetas.

Técnicos y subalteruos

Ninguno.

Moraleja de Coca, 18 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Eustaquio García.

Ayuntamiento de Remondo

Plantillas de los destinos que son necesarios a este Ayuntamiento y que se forman en virtud de lo dispuesto en el reglamento provisional de funcionarios municipales.

Personal técnico

Un Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, sueldo 1.375 pesetas.

Un Farmaceútico titular en agrupación con Iscar (Valladolid), 68 ídem.

Un Inspector de carnes e higiene y Sanidad pecuaria en agrupación con Iscar (Valladolid) 250 ídem.

Un Practicante de Cirugía menor 250 ídem.

Una Profesora en Pastos 25 ídem.

Personal administrtivo

Un Secretario-Interventor del Ayuntamiento: 2.250 ídem.

Personal subalterno

Un Alguacil del Ayuntamiento con obligación de guardar los terrenos de Propios del mismo, 1.000 ídem.

Personal técnico

Médico titular (vacante).

Farmaceútico titular: D. Agripino Arqueros Sanz.

Inspector municipal de carnes, higiene y sanidad pecuaria: Don Hermenegildo Alvarez Arranz.

Practicante: D. Mariano Adrados Vázquez.

Profesora en partos (vacante)

Personal administrativo

Secretario-Interventor: D. Pablo Arribas Alvaro.

Personal subalterno

Alguacil: D. León Martín Arranz.

Remondo, 18 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Leoncio Catalina.

1807

Ayuntamiento de Serracín

Plantilla del personal de funcionarios y empleados que constituyen el personal asalariado de este Municipio que forma esta Alcaldía, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 6.° y 7.° del reglamento orgánico provisional, que determina la Real orden de 14 de Mayo de 1928, inserta en el Boletín Oficial número 65, correspondiente al 30 del citado mes.

Secretario en propiedad: Don Pedro Fernández Bahón; sueldo, 1.000 pesetas. (Este pueblo se halla agrupado para el solo efecto de tener un Secretario común).

Médico titular, interino: Don Julián Pardilla Moreno; sueldo, 179,18 pesetas. (Este pueblo se halla con otros agrupado).

Farmacéutico titular, interino: Don Juan Moreno Victoria; sueldo, 15 pesetas. (Este pueblo se halla con otros agrupado).

Alguacil habilitado: Don Elías Moreno Arranz; sueldo, 30 pesetas.

Serracín, 16 de Septiembre de 1928. --El Alcalde accidental, Zenón Bravo.

1809

Ayuntamiento de Villacastín

Relación del personal administrativo de este Ayuntamiento, conforme a lo preceptuado en los artículos 6.° y 7.° del reglamento orgánico provisional, por el que se han de regir los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento al artículo 248 del estatuto municipal vigente.

Secretario: Don Faustino Martínez López; sueldo, 3.000 pesetas.

Auxiliar de Secretaría: Don Benito Moreno Moya; sueldo, 957,50 pesetas.

Depositario municipal: Don Nicolás del Real del Rey; sueldo, 600 pesetas.

Villacastín, a 18 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Esteban Heredero.

1789

Ayuntamiento de El Negredo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 9 del que cur-a, tiene acordado la formación de la relación de los funcionarios de plantilla que en la actualidad tiene este Municipio, que son los que a continuación se relacionan:

Personal administrativo

Unico, el Secretario.

Personal técnico

Médico titular, agregado a Madriguera.

Farmacéutico, íd., íd.

Profesor Veterinario, íd., id.

El Negredo, a 15 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Benito Tubilla.

2095

Alcaldía de Serracín

SUBASTA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de pastos sobrantes del monte «Matilla», de estos propios, núm. 91 del catálogo, que se hallaba inserta en el Boletín Oficial núm. 108 de 17 de Septiembre último, se anuncia otra segunda, bajo las mismas condiciones de la primera, que se celebrará el día 22 del actual a las diez horas.

Serracín, 13 de Octubre de 1928.— —El Alcalde, Domingo de Grado.

2114

Alcaldía de Sequera de Fresno

SUBASTA

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el que suscribe como Alcalde o el que me sustituya en funciones y en la Casa Consistorial, con asistencia de un empleado de montes designado por el Distrito forestal, la subasta de los pastos del monte núm. 237 de los del catálogo de esta provincia, por el año forestal de 1928 a 1929, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas, por el aprovechamiento con 800 lanares y 40 vacunas.

La subasta será por pliegos cerrados y reintegrados legalmente, haciendo las proposiciones media hora antes de la subasta, acompañados del 5 por 100 importe de la tasación.

El que resulte rematante satisfará todos los gastos de este expediente y 20 por 100 cuando sea reclamado por la Superioridad, el pago de la subasta en dos plazos, cuarta parte al hacer la adjudicación definitiva y el resto el día 1.° de Abril de 1929; sujetándose además a los pliegos de condiciones económicas y facultativas y general publicado en el Boletin Oficial de la provincia fecha 15 de Agosto de 1927, todos de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sequera de Fresno, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Justo de Frutos.

2002

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

Por no haberse presentado licitadores en la subasta anunciada para el día 5 del actual en el Boletín Oficial de esta provincia, número 114, de fecha 21 de Septiembre último, para el aprovechamiento de pastos, con 3.000 reses de ganado lanar, en el monte de esta Comunidad denominado «Pelayo», se saca por segunda vez a pública licitación, el aprovechamiento de referencia, en la misma cantidad de 600 pesetas, cuya subasta se celebrará en el salón de actos de dicha entidad, el día 31 de Octubre corriente, a las once horas de su mañana, rigiendo las mismas condiciones que las consignadas en el Boletín Oficial antes citado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cuéllar, 6 de Octubre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Modesto Fraile.

2019

Comunidad de San Benito de Gallegos

SUBASTA

El día 12 de Noviembre próximo y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de dicha Comunidad correspondieute al año forestal de 1928 a 1929, bajo la presidencia del señor Alcalde de este pueblo, con sujeción al pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y bajo el nuevo tipo de tasación de 150 pesetas.

Se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que los licitadores presentarán durante la primera media hora de la señalada, al señor Presidente, con arreglo al modelo de proposición siguiente:

Don..., vecino de..., y mayor de edad, con cédula personal que acompaña, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de pastos del monte número 18, perteneciente a la Comunidad de San Benito de Gallegos, anunciado a segunda subasta para el día 12 de Noviembre de 1928, y se compromete a abonar por dicho aprovechamiento, la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Arroyo de Cuéllar, a 10 de Octubre de 1928. — El Presidente, Leoncio Sanz.

2052

Alcaldía de Montejo de Arévalo

SUBASTA

Con sujeción al estatuto municipal y al reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, y con sujeción también al pliego de condiciones facultativas aprobado por la Jefatura de Montes, y el de condiciones económicas aprobados por el Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 213,510 metros cúbicos de tronco correspondientes a 400 pinos albares del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.895 pesetas, 88 céntimos., de cuyo importe se descontará el de las mejoras, que asciende a 883 pesetas y 67 céntimos, el día 7 de Noviembre próximo y hora de las once, en esta Casa Consistorial.

Montejo de Arévalo, 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Pedro Jiménez.

2068

Alcaldía de Gomezserracín

SUBASTA

El día 10 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, bajo el nuevo tipo de tasación de cien pesetas, y con sujeción a las mismas bases y

condiciones que rigieron en la primera.

Las proposiciones se presentarán a la mesa en pliego cerrado durante la primera media hora de la señalada, ajustadas al modelo que a continuación se inserta.

Gomezserracín, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Timoteo Primo.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad y vecino de..., con cédula personal que acompaña, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, anunciado a segunda subasta para el día 10 de Noviembre de 1928, y ofrece abonar por el mismo la cantidad de... pesetas, (en letra). (Fecha y firma del proponente).

2049

Alcaldía de Vegafría

DESLINDES

Practicado el deslinde de las vías pecuarias de este término municipal por el perito delegado de la asociación general de ganaderos del Reino, con asistencia del visitador y Junta municipal, se hace público para que aquellos a quien afecta el mismo puedan enterarse de las actas y superficies intrusadas en dichas vías y presentar las oportunas reclamaciones en esta Alcaldía dentro del término de diez días, a contar del de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues transcurrido que sea sin producirse ninguna o resultar las que se presenten será declarado firme y subsistente por los límites marcados por los mojones levantados al efecto.

Vegafría, 11 de Octubre de 1928. —El Alcalde, Aquilino García.

2149

Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Médico titular e Inspector municipal de este Ayuntamiento, dotadas respectivamente con el sueldo anual de 1.500 y 150 pesetas, anunciándose a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de la copia o título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y documento justificativo de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, así como también la hoja de méritos o servicios; pudiendo el agraciado contratar iguales con los vecinos en número de doscientos cuarenta.

Martín Muñoz de las Posadaa 2 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Mariano Izquierdo.

2151

Mancomunidad de Sotosalbos, Collado Hermoso y Pelayos del Arroyo.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, de esta Mancomunidad, formada por el pueblo de Sotosalbos y sus agregados Collado Hermoso y Pelayos del Arroyo, con el haber anual de 1.500 pesetas; 150 ídem por la inspección sanitaria de locales, pagadas por trimestres vencidos, por el Ayuntamiento de Sotosalbos, como cabeza de la Mancomunidad, abriéndose concurso para su provisión, por treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales sólo podrán concursar esta vacante los Médicos que pertenezcan al Cuerpo de titulares, Inspectores municipales de Sanidad, apartado b) del artículo 1.° del apéndice del reglamento de sanidad municipal de 9 de Febrero de 1928.

Se señalan como méritos preferentes, según lo dispuesto en el apartado c) del mencionado reglamento, el más elevado título profesional, los servicios más relevantes y reiterados, con ocasión de epidemias o de catástrofes, que requieran el auxilio médico, la publicación de trabajos originales, particularmente aquellos relacionados con la misión sanitaria de Inspectores, la antigüedad en la categoría, y la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

La Mancomunidad, al resolver el concurso, podrá hacer computación en conjunto de los méritos antes señalados.

Los señores aspirantes, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas, acompañadas del título que les acredite de tales Inspectores municipales de Sanidad, y de cuantos documentos crean convenientes a su derecho, a esta presidencia.

El agraciado con el nombramiento queda en libertad de contratar la asistencia facultativa de ciento noventa y seis vecinos pudientes que constituyen los pueblos de dicha Comunidad.

Sotosalbos, a 20 de Sepiembre de 1928.—El Presidente, Francisco Sanz.

2148

Alcaldía de Brieva

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su agregado Adrada de Pirón, dotada con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas de titular y ciento veinticinco por la inspeción sanitaria de locales, cuyas mil trescientas setenta y cinco pesetas, serán pagadas de los fondos de ambos Municipios y por trimestres vencidos.

Se anuncia a concurso dicha plaza por treinta días, a contar desde que el presente anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que durante dicho plazo deseen solicitarla dirigirán sus instancias a esta Alcaldía.

Brieva, 8 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Segundo Redondo.

2150

Alcaldía de Corral de Ayllón

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular e inspector de Sanidad de este Municipio, y a los efectos de proveerrla en propiedad, se anuncia la vacante con la dotación de 1.377 pesetas por ambos conceptos, que se pagarán trimestralmente por este Municipio.

Los aspirantes acompañarán a la instancia copia del título de Inspector de Sanidad en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Corral de Ayllón, 3 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Eustaquio López.

2122

Alcaldía de Cuéllar

Hallándose servida interinamente la plaza de Veterinario titular e Inspector de higiene y sanidad pecuarias, de la agrupación que constituyen los Municipios de esta villa y pueblos de Lovingos y Dehesa, se anuncia la vacante por concurso, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 1.365 pesetas, a satisfacer por mensualidades vencidas con fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificaciones del acta de nacimiento, expedida por el encargado del respectivo Registro civil, de antecedentes penales y de buena conducta.

Quedan exceptuados de presentar las anteriores certificaciones, los aspirantes que vengan desempeñando en el momento del concurso igual cargo en otro Municipio.

Cuéllar, a 22 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Modesto Fraile.

2080

Alcaldía de Revenga

En el caserío de Aldeanueva, de este término municipal, se encuentran a disposición de su dueño, los semovientes que a continuación se reseñan y que han aparecido abandonados en la dehesa del mencionado caserío:

Una yegua de tres a cuatro años, castaña oscura, de alzada próximamente la cuerda.

Un potro de dos a tres años, alazán, con estrella en la frente; de menos de la cuerda.

Un potro de dos años, castaño claro; pequeño.

Revenga, 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Zacarías Herranz.

1843

Ayuntamiento de Perorrubio

Relación de los empleados municipales dependientes de este Ayuntamiento, con expresión del sueldo anual que cada uno tiene asignado en presupuesto y es como sigue:

D. Manuel Casla Yagüe, Secretario del Ayuntamiento; 1.500 pesetas.

D. Pedro Benito García, Alguacil de id.; 60 íd.

Perorrubio, a 19 de Septiembre de de 1928.—El Secretario, Manuel Casla.-V.° B.°: El Alcalde, Tomás García.

1843

Ayuntamiento de Sotosalbos

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento orgánico provisional mandado publicar por Real orden de 14 de Mayo de 1928, inserto en la *Gaceta* del mismo día.

Administrativos

Recaudador-Depositario: D. Francisco Herranz Heras; sueldo anual, 25 pesetas.

Técnicos

Secretario: 1.500 pesetas; D. Eloy Vázquez Martín; en propiedad.

Médico titular; 863,43 pesetas; don Pablo Rubio y Rubio; en propiedad.

Veterinario e Inspector de higiene pecuaria; 127,18; D. Florentino Sacristán Lobo; en propiedad.

Subalternos

Alguacil municipal; gratuito; don Evaristo Martín Gómez.

Guarda local; una peseta diaria; D. Fidel Lozoya; eventual.

Sotosalbos, 18 de Septiembre de 1928. — P. A. del A.: El Secretario, Eloy Vázquez.—V.° B.°: El Alcalde, Francisco Sanz.

1858

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Escalafón oficial de los empleados de este Ayuntamiento, formado por el pleno del mismo, en cumplimiento de lp prescrito en el artículo 7.° del reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales de 14 de Mayo de 1928.

Administrativos

Secretario del Ayuntamiento: don Mariano Blasco de Blas; en propiedad.

Subalternos

Alguacil del Ayuntamiento: D. Rafael Herrero Aparicio; en propiedad.

Recaudador municipal: D. Luciano Sebastián de Frutos; id.

Técnicos

Médico titular: D. Bernabé Calvo Sánchez; en propiedad.

Farmacéutico íd.: D. Julio de la Torre Bartolomé.

Veterinario íd.: D. José Martín Oviedo.

Inspector íd. de higiene pecuaria: D, José Martín Oviedo.

Practicante de Cirugía menor. Vacante; nueva creación.

Otero de Herreros, 8 de Septiembre de 1928.-El Alcalde, Mariano Arribas.

1854

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

Plantilla o escalafón de los empleaque existen en este Municipio, en cumplimiento a los artículos 6.° y 7.°, del capítulo 1.° del reglamento provisional, por el que han de regirse los funcionarios de este Ayuntamiento: a saber.

Secretario: D. Angel de Alvaro Arnanz; sueldo, 2.500 pesetas. Sirve a Sotillo.

Castillejo de Mesleón, a 18 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Angel de Alvaro.—V.° B.°. El Alcalde, Justo Sanz.

1807

Ayuntamiento Palazuelos de Eresma

Conforme dispone el artículo 6.° del reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales la plantilla del personal de este Ayuntamiento la componen:

Un Secretario-Interventor y un Alguacil voz pública.

Palazuelos de Eresma, 15 de Septiembre de 1928.—El Alcalde; Timoteo Domínguez.

1852

Ayuntamiento de Abades

Plantilla escalafón de los ùnicos empleados de este Ayuntamiento.

Empleado administrativo

Un Secretario, con 2.500 pesetas.

Empleado subalterno

Un Alguacil, con 465 íd.

Abades, 18 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, José del Pozo.

1936

Ayuntamiento de Escobar de Polendos

Relación del personal de este Ayuntamiento, con la debida separación de administrativos, técnicos y subalternos conforme dispone el reglamento orgánico provisional por el que se han de regir los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento al artículo 248 del Estatuto municipal vigente.

Don Bienvenido Gil Martín: Secretario de la Corporación; sueldo, 3.000 pesetas.

Escobar de Polendos, 18 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Celesno Merino.

EDICTOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y en las horas de oficina se hallan expuestos al público para ser examinados, por el plazo que cada uno de aquéllos designan y para oir reclamaciones, los documentos siguientes, todos para el próximo año 1929:

Ayuntamiento de Tabladillo, la matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Idem de Carbonero el Mayor, el padrón de edificios y solares de la contribución urbana, por ocho id.

Idem de La Salceda, la lista cobratoria de la contribución territorial por riqueza urbana, por ocho id.

Idem de Zarzuela del Pinar, los repartimientos de riqueza rústica, pecuaria y urbana, por ocho id.

Idem de Valdevarnés, el repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria, desde el día 25 del actual al 5 de Noviembre próximo, ambos inclusive; las listas de edificios y solares, desde el 8 al 24 de este mes; y la matrícula de industrial, desde el 10 al 20 del mes corriente.

Idem de Maderuelo, los repartos de la contribución territorial por riqueza rústica, desde el 25 del actual al 3 de Noviembre próximo ambos inclusive, y las listas cobratorias de edificios y solares, desde el 15 al 23 del actual.

Idem de Calabazas, el padrón de los edificios y solares, por ocho días.

Idem de Fuentidueña, el padrón de edificios y solares de la contribución urbana y los repartos de la rústica y pecuaria, por ocho id.

Idem de Ventosilla y Tejadilla, el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industriales, por ocho y diez días respectivamente.

Idem de Valtiendas, la matrícula de industrial y de comercio, por diez id.

Idem de Valtiendas, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, por ocho id.

Idem de Valle de Tabladillo, las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula industrial, por ocho y diez días respectivamente.

Idem de Fuentesoto, el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, por ocho días; la matrícula de industrial y de comercio, por diez.

Idem de Marugán, por ocho días la lista de edificios y solares, y por diez la matrícula industrial.

Idem de Samboal, los padrones de edificios y solares de la contribución urbana y los repartimientos de la rústica y pecuaria, por ocho días; la matrícula industrial, por diez id.

Idem de Castroserna de Abajo, las listas cobratorias del padrón de edificios y solares y los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, por ocho id.

Laguna de Contreras, el padrón de automóviles, por quince días; el repartimiento de la riqueza rústica y el padrón de edificios y solares, por ocho ídem; la matrícula industrial, por diez.

Idem de Cerezo de Abajo, las listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares, por ocho id.

Idem de Santiuste de San Juan Bautista, las listas cobratorias de la contribución urbana y la matrícula industrial, por diez días ambas.

Idem de Valdevacas de Montejo, el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho id.

Idem de Ochando, la lista de edificios y solares y la matrícula industrial, por diez y ocho días respectivamente.

Idem de Fuenterrebollo, el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días.

Idem de Fuentemizarra, el repartimieuto de de la contribución rústica, desde el 25 del actual al 5 de Noviembre próximo, ambos inclusive; las listas de edificios y solares, desde el 15 al 24 del corriente; y la matrícula de industrial y de comercio, desde el 10 al 20 del mismo.

Villaverde de Montejo, los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Idem de Balisa, el padrón de edificios y solares, por ocho id.

Idem de Santa Marta del Cerro, los repartimientos de la contribución territorial y lista cobratoria de urbana, por por ocho id.

Idem de Cascajares, el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares, por ocho id.

Idem de Navalmanzano, las listas cobratorias de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria, por ocho id.

Idem de La Matilla, las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, por ocho id.

Idem de Pinilla Ambroz, la lista cobratoria de edificios y solares, por ocho id.

Idem de Armuña, id., por ocho id.

JUNTAS LOCALES DEL CATASTRO

Elección de los Vocales electivos de San Miguel de Bernúy y Zamarramala.

Habiendo de designarse los vocales electivos de las Juntas periciales del Catastro de los pueblos anteriormente expresados, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas ya publicadas en cada Municipio, se tendrán presentes para esta elección las reglas fijadas en el edicto de convocatoria expuesto en el sitio de costumbre de cada Ayuntamiento y las generales siguientes:

1.ª La elección se verificará el día 21 del corriente a las horas fijadas en el edicto ya dicho, en las Casas Consistoriales, ante los Vocales designados por la Comisión municipal permanente de cada Ayuntamiento, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro respectiva, que las fallará en única sentencia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a efectos reglamentarios.

Igual convocatoria hace el pueblo de Lastras de Cuéllar, fijando para el día de la elección el 28 del actual.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Terminado el repartimiento de utilidades formado para el año de 1928, de los pueblos que a continuación se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él iucluídos y presentar las reclamaciones que crean justas, durante el plazo que cada uno fija; pues transcurrido, no se admitirá ninguna y se pondrá en ejecución; advirtiendo que las reclamaciones que se hagan serán con arreglo a lo que señala el estatuto municipal vigente.

Relación que se cita.

Boceguillas.—Por quince días, a contar del de la publicación, y tres más.
Fuentepiñel.—Por el plazo de quince días y tres más.
Fuentemilanos, — Por el término de quince días y tres más.

PROYECTO DE PRESUPUESTO
ordinario para 1929

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado paia el año del próximo ejercicio de 1929, se halla expuesto dicho documento juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del estatuto y ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, que se contarán desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes ante el Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el art. 295 del estatuto y 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Linares del Arroyo
Valdevacas y Guijar (extraordinario) para el vigente ejercicio.

Presupuesto ordinario para 1929

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

Sangarcía
Fuente de Santa Cruz
Anaya
Roda de Eresma
Remondo
Dehesa y Dehesa Mayor

CÉDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión Provincial los padrones de contribuyentes sujetos en los términos municipales que a continuación se expresan al pago del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1928, quedan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente vea luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Relación que se cita.

Turrubuelo
Villeguillo

2116

Juzgado municipal de Caballar

Habiendo sufrido un error en el anuncio que se publicó con fecha 15 de este mes, sobre subasta de una casa para el día 28 del corriente, y habiendo observado que dicho día es festivo, se subsana dicho error anunciándola para el día 29 del actual y hora de las diez.

Caballar, a 15 de Octubre de 1928. —El Juez, Benjamín Martín.

2072

Juzgado municipal de Samboal

Don Ramón Alonso Muñoz, Juez municipal de este pueblo de Samboal.

Hago saber: Que en p.ovidencia del día de hoy, y en autos de juicio verbal civil, a instancia de Múgica Arellano y compañía de Pamplona, contra don Rufino Pérez, de esta vecindad, sobre pago de pesetas y en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por término reglamentario los bienes muebles siguientes:

Una máquina aventadora nueva, completa, marca «Jay» modelo de mil novecientos veintiocho, en perfecto estado de marcha, cuya máquina tasada en la cantidad de 800 pesetas, hallándose de manifiesto en un corral de la propiedad del deudor, sita en la calle de Navas de Oro, que sirve de taller de maquinaria agrícola.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Rufino Pérez García, debiendo celebrarse el remate el día treinta y uno del actual a las once de su mañana; haciendo saber a los licitadores, que para tomar parte en el remate, habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación.

Samboal, 11 de Octubre de 1928.— El Juez municipal, Ramón Alonso.— El Secretario, Benito Alonso.

2118

16.º Regimiento Artillería Ligera

El día veinticuatro del actual, a las doce de la mañana y en el Cuartel que ocupa este Regimiento tendrá lugar la venta en pública subasta de dos caballos y una yegua de desecho que tiene este Regimiento; siendo de cuenta de los compradores el importe del presente anuncio.

Para tomar parte en la subasta de la yegua será preciso acreditar la condición de agricultor o ganadero mediante la presentación del último recibo de la contribución.

IMPRENTA PROVINCIAL